



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SELVA

10695 *Decreto de corrección de errata en la oferta pública de ocupación de estabilización del Ayuntamiento de Selva*

Para el general conocimiento, se hace saber que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Selva, aprobó el día 5 de Diciembre de 2022, el Decreto 2022-0436, de corrección de error en la Oferta Pública de Ocupación para la estabilización siguiente:

DECRETO DE ALCALDIA

Núm. expediente: 474/202

Documento: Resolución

Procedimiento: Planificación y Ordenación del Personal

Resolución de alcaldía para la corrección de error detectado en el decreto de aprobación de la oferta pública de ocupación para la estabilización al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en la ocupación pública.

Hechos

1.- Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 23 de Mayo de 2022 (BOIB núm. 68 de 26 de Mayo), se aprobó la oferta de ocupación pública de estabilización correspondiente al personal funcionario del Ayuntamiento de Selva, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública.

2.- El fecha 28 de Noviembre de 2022, la mesa general de negociación, acordó rectificar el error material en relación a la plazas de técnico de educación infantil.

Fundamentos jurídicos

I.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que estos pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores de hechos materiales o aritméticos que figuren en sus actos .

Resolución

Primero.- Modificar la distribución de las plazas de técnico de educación infantil, ya que 4 de las 6 plazas son de técnico y 2 han de ser auxiliar de educación infantil:

Donde dice:

PERSONAL LABORAL			
GRUPO DE CLASIFICACIÓN	VACANTES	SERVICIO	FECHA ADSCRIPCIÓN
C1	6	Técnico en educación infantil	Todas anteriores a 1 de Enero de 2016

Debe decir

PERSONAL LABORAL			
GRUPO DE CLASIFICACIÓN	VACANTES	SERVICIO	FECHA ADSCRIPCIÓN
C2	2	Auxiliar en educación infantil	Todas anteriores a 1 de Enero de 2016
C1	4	Técnico en educación infantil	Todas anteriores a 1 de Enero de 2016

Segundo.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica, en el portal de transparencia i en el Boletín Oficial de las Islas Baleares correspondiente





Interposición de recursos

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Selva, 5 de Diciembre de 2022

El alcalde

Joan Rotger Seguí

